

Administración del Señor Lcdo. Lenin Moreno  
Garcés

Presidente Constitucional de la República del  
Ecuador

Martes 02 de abril de 2019 (R. O.848, 02-abril -2019) Edición Especial

## **Año II – Nº 848**

**Quito, martes 2 de abril de  
2019**

### **MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

#### **ACUERDO Nº 078**

#### **REFÓRMESE Y ACTUALÍCESE EL MANUAL DE AUTORIZACIÓN DE PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTRA MURALES Y EXTRA MURALES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y PROTECCIÓN ESPECIAL**

2 - Martes 2 de abril de 2019 Edición Especial Nº 848 - Registro Oficial Registro Oficial - Edición Especial Nº 848  
Martes 2 de abril de 2019 - 3

#### **ACUERDO MINISTERIAL No. 078**

**Lourdes Berenice Cordero Molina**  
**MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el acápite relativo a los Derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria, en su artículo 35 establece;

'Art. 35 - Las personas adultas mayores niñas niños y adolescentes, mujeres embañazadas, paisanas con discapacidad paisanas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o do alta complejidad recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo las victimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil desastres naturales o antropogénicos El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad

Que, la Constitución de la República del Ecuador determina, respecto de las personas adultas mayores, que: "Art. 36 - Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad"

Que, la Carta Magna del Estado, en la sección relativa a las niñas, niños y adolescentes, determina:

"Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos, se atenderá al principio de su interés Superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales

Art. 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

t Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición salud educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo **154**, numeral **1**, establece que "A los Ministros y Ministras de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión"

4 - Martes 2 de abril de 2019 Edición Especial N° 848 - Registro Oficial

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226 del capítulo correspondiente a la Administración Pública, establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución",

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 276 determina que: "El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos. I. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución",

Que, el artículo 340 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 341 establece que: "El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de

desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 242, de 13 de diciembre de 2017. se nombró a la señora Lourdes Berenice Molina, como Ministra de Inclusión Económica y Social;

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIES, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 000080, de 9 de abril de 2015, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 329, de 19 de junio de 2015, establece como misión de esta Cartera de Estado. Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria";

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 142 de 4 de marzo de 2016, se expide el Manual del Proceso de Autorización de Permisos de Funcionamiento para Prestación de Servicios de Atención Intra-Murales y Extra-Murales Públicos y Privados para Personas con Discapacidad, Adultas Mayores y Protección Especial;

Que, mediante Acuerdo Ministerial 0042 de 15 de octubre de 2018, se expidió el Manual de Autorización de Permisos de Funcionamiento para la Prestación de los Servicios Intra-Murales y Extra-Murales Públicos y Privados para personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Protección Especial;

Registro Oficial - Edición Especial N° 848 Martes 2 de abril de 2019 - 5

Que, mediante memorando Nro. MIES-VIS-2019-0212-M de 1 de marzo de 2019, la psicóloga Mana Soledad Vela Yépez, Viceministra de Inclusión Social, remite a la doctora Andrea Vaca Peralta. Coordinadora General de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico emitido por la Dirección de Servicios, Procesos y Calidad de la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica intitulado INFORME TÉCNICO PARA LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE PERMISOS DE: FUNCIONAMIENTO PARA LOS SERVICIOS INTRA-MURALES Y EXTRAMURALES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ADULTAS MAYORES Y PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTANTES EN EL ACUERDO MINISTERIAL No 042 DE 15 DE OCTUBRE DE 2018" se establece Que

"(...) 5 Normas Afectadas Se actualiza el Manual de Autorización de Permisos de Funcionamiento para los Servicios Intra-Murales y Extra-Murales Públicos y Privados para Personas con Discapacidad. Adultas Mayores, y Protección Especial constantes en el Acuerdo Ministerial N 042 de 15 de octubre del 2018 así como el anexo N 3 Plan Institucional de Gestión de Riesgos

6 Observaciones. Se remite el Manual de Autorización de Permisos de Funcionamiento para los Servicios Intra-Murales y Extra-Murales Públicos y Privados para Personas con Discapacidad. Adultas Mayores y Protección Especial" actualizado de acuerdo a las directrices emitidas por el Viceministerio de Inclusión Social, con sus correspondientes anexos que se aprueban en el mismo instrumento, por lo que se recomienda su suscripción ( )". y.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

ACUERDA:

Reformar y actualizar el Manual de Autorización de Permisos de Funcionamiento para la Prestación de los Servicios Intra Murales y Extra Murales Públicos y Privados para Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Protección Especial, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 0042 de 15 de octubre de 2018, conforme a los siguientes artículos:

Artículo Uno.- Reemplazar el texto del tercer párrafo constante en el numeral 1.3.5 titulado Revisión de Documentación Habilitante que señala: "Para la aprobación del Plan de Gestión de Riesgos el

Coordinador Zonal de Servicios Sociales de la Dirección Distrital del MIES, remitirá al Analista Zonal de Infraestructura quien procederá a su revisión y aprobación de acuerdo a los lineamientos y directrices emitidas desde planta central" **por:** "La/el Directora/or Distrital del MIES procederá a la aprobación del Plan de Reducción de Riesgos de acuerdo a los lineamientos y directrices emitidas desde Planta Central"

Artículo Dos.- Sustituir la frase "Plan Institucional de Gestión de Riesgos" constante el número 3, del subnumeral 1.3.3 2 1, determinado en el numeral 1.3.3 de los Servicios Intra-Murales, por la frase "Plan de Reducción de Riesgos"

6 - Martes 2 de abril de 2019 Edición Especial N° 848 - Registro Oficial

Artículo Tres.- Reemplazar el "Plan Institucional de Gestión de Riesgos" constante en el subnumeral 7.3, del numeral 7 relacionado a los Anexos, por el "Plan de Reducción de Riesgos", que se adjunta al presente instrumento.

Artículo Cuatro.- En el numeral 1.3.5. Revisión de Documentación Habilitante, realizar los siguientes cambios:

Acápito uno, cambiar "2 días" por "1 día",  
Acápito dos, cambiar "8 días" por "1 día";

Artículo Cinco.- En el numeral 1,3.6 Visita para Permisos de Funcionamiento por Primera Vez, realizar los siguientes cambios

Acápito Dos, cambiar "10 días" por "3 días";  
Acápito Cuatro, cambiar "3 días" por "2 días".

Artículo Seis.- En el numeral 1,5. Descripción de Actividades de Proceso, realizar los siguientes cambios:

En el numeral 11, cambiar "dos días" por "1 día".  
En el numeral 12, cambiar "ocho días" por "1 día".  
En el numeral 14, cambiar "10 días" por "3 días"  
En el numeral 22, cambiar "10 días" por "3 días".  
En el numeral 23, cambiar "3 días" por "2 días"

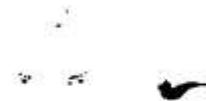
#### DISPOSICIÓN GENERAL

Primera: Los Coordinadores Zonales y Directores Distritales del MIES, garantizarán la calidad de los servicios y atenderán de manera oportuna los requerimientos ciudadanos referentes a la emisión de permisos de funcionamiento para Servicios de Atención Intra-Murales y Extra-Murales Públicos y Privados para personas con Discapacidad: Adultos Mayores y Protección Especial.

Segunda: De la ejecución del presente acuerdo, encárguese a las Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

DISPOSICIÓN FINAL,- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial

INCLUSIÓN  
ECONOMICA Y SOCIAL



---

## PLAN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS

Servicio de Atención : \_\_\_\_\_

1. Datos generales

2. Población general

3. Registro de eventos

4. Organización

5. Análisis de vulnerabilidad

6. Análisis de riesgos

7. Procedimientos de emergencia

8. Identificación de recursos

9. Espacio Alternativo

10. Anexos

11. Instructivo

2019

Fecha de elaboración:	
Nombre del Servicio:	
Modalidad de Atención:	
Zona:	
Distrito:	
Provincia:	
Cantón:	
Parroquia:	
Dirección:	
Teléfonos:	
Correo electrónico institucional:	
Nombre del/a Director/a o Coordinador/a:	
Teléfono del/a Director/a o Coordinador/a:	
Correo electrónico del/a Director/a o Coordinador/a:	
Área construcción / área terreno:	

Vías de Acceso		
Fluvial	Aéreo	Terrestre
		Vehículo
		A pie
		Acémila

Horario de Atención:		
Hora de inicio de atención	Hora de fin de atención	Días de Atención
11:00 - 12:00		

POBLACIÓN FIJA USUARIOS															
Niños Niñas		Niños Niñas (3 a 5 años)		Niños Niñas (6 a 11 años)		Adolescentes (12 a 18 años)		Jóvenes (19 a 29 años)		Adultos Mayores (30 a 64 años)		Adultos Mayores (más de 65 años)		Total	
M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	0	

POBLACIÓN FIJA PERSONAL DE ATENCIÓN			
Jóvenes (19 a 29 años)	Adultos (30 a 64 años)	Adultos (más de 65 años)	Total
M	F	M	F
			0

POBLACIÓN OCASIONAL			
Personal	Femenino	Masculino	Total
Personal de servicios			0
Otros			0
Total	0	0	0

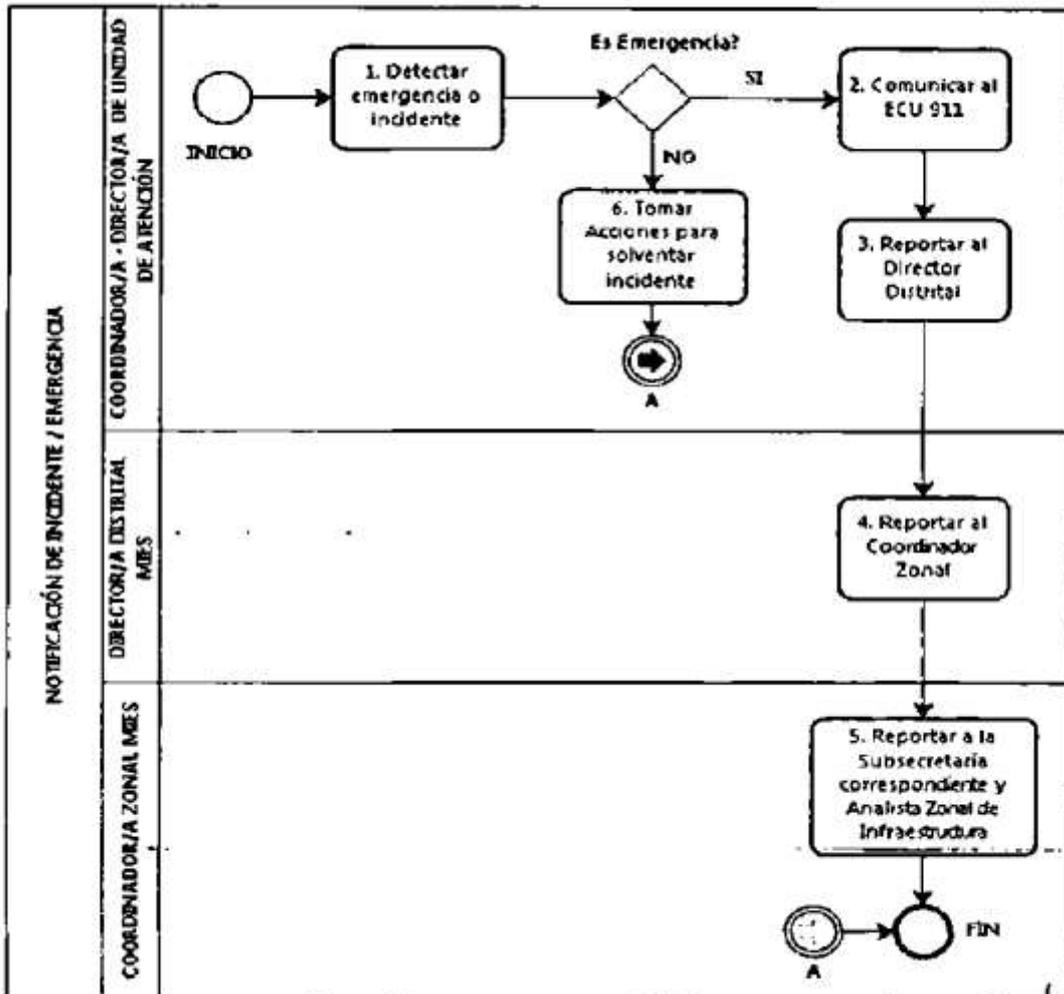
TOTAL DE POBLACIÓN			
Personal	Femenino	Masculino	Total
Población Fija Usuarios	0	0	0
Población Fija Personal de Atención	0	0	0
Población Ocasional	0	0	0
<b>Población Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



**INTEGRANTES DE LAS BRIGADAS**

Brigada	Nombres	Departamento / área	Teléfono de contacto
Evacuación			
Primeros Auxilios			
Combate de incendios			

**FLUJO DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTE / EMERGENCIA**



IDENTIFICACIÓN DE VULNERABILIDADES FÍSICAS				OBSERVACIONES
VULNERABILIDADES	SI	NO		
<b>PUERTAS</b>				
¿Se encuentran en mal estado?				
¿Tienen dificultad para abrir o cerrarse?				
¿Abren hacia adentro?				
¿Están bloqueadas?				
<b>VENTANAS</b>				
¿Los vidrios se encuentran rotos?				
¿Los vidrios están trizados?				
¿Tienen protección contra la ruptura de vidrios?				
<b>TECHOS</b>				
¿Se encuentran en mal estado?				
¿Presentan algún tipo de desprendimiento?				
¿Existen goteras?				
¿Presentan un débil soporte?				
<b>PISOS</b>				
¿Se encuentran en mal estado?				
¿Son resbalosos?				
¿Están en construcción?				
¿Presentan grietas o hundimientos?				
¿Disponen de rampas para accesos de discapacitados?				
¿Existen adecuados drenajes en áreas comunales?				
<b>PAREDES</b>				
¿Se encuentran en mal estado?				
¿Presentan grietas o hundimientos?				
¿Hay cuarteaduras que comprometen la estabilidad?				
<b>PILARES O COLUMNAS</b>				
¿Se encuentran en mal estado?				
¿Presentan grietas o hundimientos?				
¿Presenta algún tipo de inclinación?				
<b>CORREDORES O PASILLOS</b>				

¿Existen obstáculos en el pasillo?			
¿Son estrechos menores a 1,50m?			
<b>ESCALERAS</b>			
¿Existen pasamanos o barandas?			
¿Son estrechos menores a 1,50m?			
¿Los peldaños dificultan la movilización segura y rápida?			
<b>RUTAS DE SALIDA</b>			
¿Se encuentran en mal estado?			
¿Son estrechas, existiendo el peligro de saturarse?			
¿Cuentan con rampas para el acceso/salida para personas con discapacidad?			
<b>OBJETOS</b>			
¿Existen adornos en el techo que se pueden caer?			
¿Hay muebles, etc. que no estén anclados a pared o piso?			
¿Hay objetos pesados en los altos de los muebles?			
¿Existen objetos inflamables cerca de fuentes de energía?			
¿Existen productos químicos peligrosos de fácil acceso?			
<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>			
¿Se encuentran en mal estado?			
¿Existen cables eléctricos sueltos o expuestos?			
¿Existen tomacorrientes en mal estado?			
<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>			
¿La cantidad de baterías sanitarias son suficientes?			
¿El sistema de tuberías está en buen estado?			
¿Cuentan con un adecuado sistema de alcantarillado?			
¿Tiene pozo séptico o pozo ciego?			
<b>ÁREAS COMUNALES</b>			
¿Posee áreas comunales?			
¿Las áreas comunales son seguras?			
¿Las áreas comunales son para playas de evacuación?			

**PLAN DE ACCIÓN PARA REDUCIR VULNERABILIDADES Y FORTALECER LAS CAPACIDADES (PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN)**

Detalle de las acciones



Amenaza	Valoración riesgo inherente		Tipo de medida de control	Efectividad (cuadro 2)	Promedio	Riesgo Residual (cuadro 3)	Nivel/Leyenda Riesgo
	Impacto vs. Frecuencia (cuadro 1)						
Sismos	0	1.		1	1,0	0,0	Aceptable
		2.		1			
		3.		1			
Inundaciones	0	1.		3	1,0	0,0	Aceptable
		2.		1			
		3.		1			
Deslizamientos	0	1.		1	1,0	0,0	Aceptable
		2.		1			
		3.		1			
Erupciones volcánicas	0	1.		1	1,0	0,0	Aceptable
		2.		1			
		3.		1			
Tsunamis	0	1.		1	1,0	0,0	Aceptable
		2.		1			
		3.		1			
Incendios	0	1.		1	1,0	0,0	Aceptable
		2.		1			
		3.		1			
Vientos fuertes	0	1.		1	1,0	0,0	Aceptable
		2.		1			
		3.		1			
Delincuencia común	0	1.		2	1,3	0,0	Aceptable
		2.		1			
		3.		1			
				1			



VALORES DE RIESGO ESTIMADOS

ALTO	5	5	1
Medio	3	3	3
Bajo	1	2	1
		Bajo	Medio
			ALTO

FRECUENCIA O PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

<b>Control</b>	<b>Efectividad</b>
Ninguno	1
Bajo	2
Medio	3
Alto	4
Destacado	5

**Cuadro 3**

<b>Aceptable</b>	<b>Bajo control</b>
<b>Moderado</b>	<b>1 - 3</b>
	<b>Revise y monitoree sus medidas de control</b>



<b>Riesgo identificado:</b>		
<b>ANTES</b>	<b>DURANTE</b>	<b>DESPUÉS</b>
1.	1.	1.
2.	2.	2.
3.	3.	3.
4.	4.	4.

<b>Riesgo identificado:</b>		
<b>ANTES</b>	<b>DURANTE</b>	<b>DESPUÉS</b>
1.	1.	1.
2.	2.	2.
3.	3.	3.
4.	4.	4.

<b>Riesgo identificado:</b>		
<b>ANTES</b>	<b>DURANTE</b>	<b>DESPUÉS</b>
1.	1.	1.
2.	2.	2.
3.	3.	3.
4.	4.	4.

<b>Riesgo identificado:</b>		
<b>ANTES</b>	<b>DURANTE</b>	<b>DESPUÉS</b>
1.	1.	1.
2.	2.	2.
3.	3.	3.
4.	4.	4.

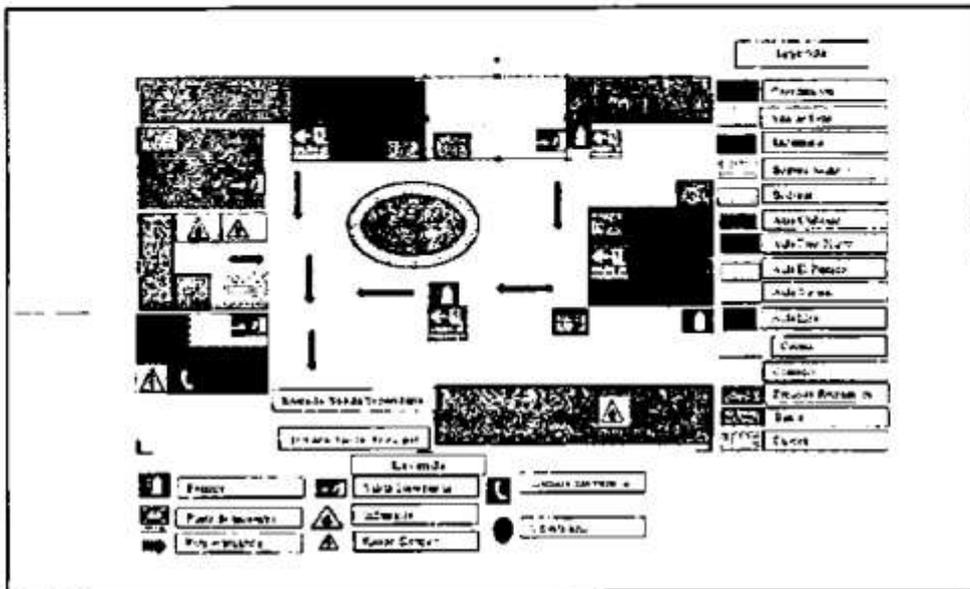


IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS EXTERNOS						
Recurso	Presencia		Nombre	Dirección	Teléfono	Contacto
	Sí	No				
Institución de Salud						
Cuerpo de Bomberos						
Policía Nacional						
Fuerzas Armadas						
Cruz Roja						
Unidades de Gestión de Riesgos						
Medios de Comunicación Social						
Grupos de Apoyo						
Otros*						

INVENTARIO DE RECURSOS INTERNOS				
Recurso	Cantidad	Ubicación	Capacidad /tipo	Requerimiento adicional
Botiquín de primeros auxilios				
Extintor contra incendios				
Camilla				
Megáfono / alto parlante				
Radio a baterías				
Lámparas de emergencia o linternas				
Cartilla con números de emergencia				
Pulsadores de alarma				
Luces estroboscópicas / SOS				
Señalética de emergencia				
Alarma para situaciones de emergencia				
Zonas de seguridad				
Cintas antideslizantes en gradas				
Detectores de humo				
Lista de usuarios actualizada				
Otros:				

ESPACIOS ALTERNATIVOS PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN						
Lugar	Datos de Contacto	Extensión aproximada	Propiedad	Servicios básicos	Tiempo estimado de uso	Necesidades
			Pública	Alcantarillado	<30 días	
			Privada	Luz	30-60 días	
			Convenio	Agua	> 60 días	
			Comodato	Teléfono		
			Préstamo			
			Arrendado			





**FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

Elaborado por:	Revisado y Registrado por:	Aprobado por:
Coordinador/Director de la Unidad de Atención	Técnico/a Distrital - MIES	Director Distrital

1. De clic en cuadro respectivo para completar la información
2. Imprima cada una de las viñetas y forme una carpeta
3. En caso de cualquier inquietud, solicite asistencia a la Dirección Distrital del MLES de su jurisdicción.
4. Cada viñeta en su contenido dispone de instrucciones de fácil comprensión para el llenado

Fecha de elaboración:		Gestión de Registro CORRECCIÓN DE INFORMACIÓN SOLICITUD
Tipo de Centro de Atención:		
Nombre del Centro:		
Código MULE para el MLES:		
Zona:		

5. El uso del programa Google earth es opcional para identificar la ubicación del centro. En la parte inferior encontrará las coordenadas geográficas. También puede usar un Smartphone con servicio de internet para establecer la ubicación geográfica

